

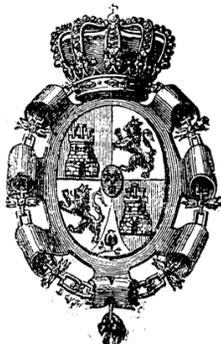
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

En mes..... 32 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANGERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesantes con el haber que por clasificación les corresponda á D. Bartolomé Hermida, Gobernador de la provincia de la Coruña; al de Oviedo D. Dionisio Gainza; al de Burgos D. Miguel Rodríguez Guerra; al de Logroño D. Miguel Rives; al de Vizcaya D. Santiago de la Azuela; al de las Baleares D. José Manso y Juliol; al de Huesca D. Leon Mateo, y al de Huelva D. José Fernandez de Quesada.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de la Coruña á D. Bartolomé Velazquez Gaztelu, Jefe político y Gobernador que ha sido de varias provincias; de Málaga al de Granada D. Fernando de Balboa; de Granada al de Sevilla D. Juan Bautista Enriquez; de Sevilla al de Córdoba D. Juan de Perales; de Burgos, en comision, á Don Fernando Zappino, que lo es de Málaga; de Salamanca á D. Jacobo Colombo, Visitador cesante de Hacienda pública; de Navarra, en comision, al de Alicante Don Antonio Alegre Dolz; de Alicante á Don José María Montalvo, que lo ha sido de la misma provincia, y lo es actualmente, en comision, de Gerona; de Gerona al de Navarra D. Joaquín Maximiliano Gilbert; de Vizcaya al de Teruel D. Genaro Alas; de Teruel, en comision, al de Tarazona D. Miguel Diaz; de Tarazona al de Salamanca D. Rafael Humara; de Huesca, en comision, al de Cáceres D. Sebastian García Pego; de Cáceres á D. Félix García, Jefe político cesante; de Guipúzcoa al de Pontevedra D. José María Michelena; de Pontevedra á D. José María Palarea, Secretario del Gobierno de la provincia de Valencia; de Oviedo á Don Juan de los Santos Mendez, que lo ha sido de Salamanca; de Logroño á Don Manuel Luis del Corral, que lo ha sido de Cáceres; de las Baleares á D. Felipe Puigdorfila, Vicepresidente del Con-

sejo de la misma provincia; y de Huelva á D. Bernabé Lopez Bago, Secretario cesante del Gobierno de la provincia de Cádiz y Gobernador electo de Huelva en 1851.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El deseo de aliviar al Tesoro del gravámen de las clases pasivas, y otras elevadas consideraciones de moralidad y política impulsaron al Gobierno de V. M. á proponer á vuestra soberana deliberacion el Real decreto de 21 de Setiembre próximo pasado, para que los destinos de los ramos no facultativos de las carreras civiles se den al ascenso, á cesantes ó doctores y licenciados en Administracion.

Observado con todo rigor este decreto, quedarán todavía por algunos años multitud de personas pertenecientes á las clases pasivas aptas para el desempeño de los negocios públicos, y á quienes no sea posible colocar en empleos que deban proveerse por el Gobierno.

La necesidad por un lado de apresurar el día de la completa extincion de los cesantes, y por otro la conviccion de que las Secretarías de Ayuntamiento exigen para su buen desempeño personas dotadas de conocimientos especiales en negocios administrativos y de experiencia en su manejo, han inspirado al Ministro que suscribe el pensamiento de declarar preferibles para estas plazas á los aspirantes en quienes concurra la circunstancia de haber servido en Administracion activa del Estado. En nada se menoscaban por ello las facultades que el art. 89 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845 concede á las corporaciones municipales. Estas seguirán siempre nombrando á los Secretarios, dando la preferencia sin embargo á los cesantes de la Administracion cuando hubiere aspirantes de esta clase, y eligiéndolos libremente cuando no los haya. Tambien para casos graves y extraordinarios se les reserva la facultad de desecharse á aquellos, acudiendo al Gobierno, que por motivos especiales podrá concederles esta gracia.

De esta manera, SEÑORA, cree el Ministro que suscribe conciliadas las necesidades del Estado y la conveniencia de los pueblos, interesados en el fácil y acertado despacho de los negocios, con la facultad que la ley reconoce á los Ayuntamientos.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Octubre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—EL CONDE DE SAN LUIS.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por Mi Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Todas las Secretarías de Ayuntamiento que vacaren desde la publicacion del presente decreto serán provistas precisamente por las mismas corporaciones municipales en empleados cesantes de la Administracion activa de cualquiera de las categorías designadas en el artículo 1.º de Mi Real decreto de 18 de Junio de 1852, ó en Jueces ó Promotores fiscales tambien cesantes.

Art. 2.º Las vacantes que ocurran de dichas Secretarías se anunciarán tres veces en el término de un mes en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia respectiva, á fin de que acudan á solicitarlas las personas que aspiren á ellas.

Art. 3.º Las solicitudes de los aspirantes se presentarán acompañadas de sus hojas de servicios respectivas, certificadas por el Subsecretario del Ministerio de que aquellos dependan, y visadas por el Gobernador de la provincia á que el Ayuntamiento corresponda.

Art. 4.º Trascurrido el plazo prefijado en el art. 2.º, se reunirá el Ayuntamiento cuya Secretaría trate de proveerse, y abierta la sesion se dará cuenta de las solicitudes presentadas, nombrándose en seguida una comision de concejales que califique la aptitud y el mérito de los aspirantes.

Art. 5.º Esta comision desechará las solicitudes de los pretendientes que carezcan de las circunstancias determinadas en el art. 1.º, y calificará el mérito de los restantes, dando cuenta al Ayuntamiento en una de las sesiones próximas.

Art. 6.º El Ayuntamiento podrá nombrar libremente á cualquiera de los aspirantes calificados por dicha comision.

Art. 7.º Si trascurrido el mes en que deban presentarse las solicitudes no acudiere á pretender la vacante ninguno que tenga las cualidades designadas en el artículo 1.º, se hará constar esta circunstancia por medio de un acuerdo del Ayuntamiento, del cual enviará el Secretario copia certificada al Gobernador, y entonces la corporacion municipal podrá nombrar libremente á cualquiera de los aspirantes que no tengan dichos requisitos.

Art. 8.º Cuando un Ayuntamiento tuviere algun motivo grave para desecharse á todos los cesantes que pretendan su Secretaría, suspenderá el nombramiento é impetrará de Mí por conducto del Gobernador la dispensa necesaria para no nombrar por aquella vez á ninguno de dichos cesantes. Esta gracia se concederá solamente cuando los motivos alegados y probados para solicitarla fueran muy graves, y previo informe del Gobernador de la provincia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Circular.

Con el fin de que se pueda tener en este Ministerio el debido conocimiento de los adelantos que se vayan haciendo en el importante ramo de caminos vecinales, y de la solicitud con que los pueblos, secundando las excitaciones de V. S., se dedican á llevar á efecto su mejoramiento y nueva construccion, S. M. la REINA (que Dios guarde) se ha servido resolver que remita V. S. á la posible brevedad un estado en que se especifiquen por partidos judiciales y pueblos las sumas que en los respectivos presupuestos municipales para el año próximo de 1854 hayan sido incluídas y aprobadas para dicho objeto.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1853.—ESTEBAN COLLANTES.—Señor Gobernador de la provincia de....

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de modificacion del puente de Gradefes, sobre el rio Esla, en la provincia de Leon, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 96,094.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 15 de Octubre de 1853.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de modificacion del puente de Gradefes, sobre el rio Esla, en la provincia de Leon, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del afirmado de la primera legua de la carretera provincial de Barcelona á Vich, comprendido en la provincia de Barce-

lona, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 234,477.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona y Gerona ante los respectivos Gobernadores de provincia, hallándose en dichos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus

autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.
Madrid 15 de Octubre de 1853.—El Director general de Obras públicas, José Maria de Mora.
Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

judicacion en pública subasta de las obras de reparacion del afirmado del trozo primero de la carretera provincial de Barcelona á Vich, correspondiente á la provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.
[Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]
Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

ESTADO general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia; la clasificacion de la correspondencia extranjera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último, el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Agosto de 1853.

ADMINISTRACIONES.	VALORES INTERVENIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.								IDEM ESPECIALES.								
	CARTAS DEL REINO.			DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		CORRESPONDENCIA OFICIAL.		De particulares.		De Autoridades.		FRANQUEO.		Portes de cartas franqueadas á las que faltaban sellos.	
	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	De cartas, periódicos é impresos para Italia.	De periódicos é impresos para el reino.		Idem para naciones con las que se han celebrado convenios.
Alicante.....	10,258	1,634.12	122.18	293	21	1,972	1,188	587	2,675.24	69	22. 8	4	12.20	..	265		..
Badajoz.....	17,431	3,789.14	236.14	209	61	373	220	1,903	4,972.22	660	13.16	3	4.12	..	96
Bailen.....	18,402	2,486.28	114	386	43	806	154	1,424	2,722.30	406	78. 8	128	104.28	..	42	5	..
Barcelona.....	34,797	9,078. 4	1,066.20	6,121	2,034	31,669	14,128	2,891	19,939. 8	1,336	124. 2	115	2,885. 2	..	4,476. 8	212.16	34
Benavente.....	9,519	1,423.26	49.26	163	47	62	45	310	4,014	59	..	5	7	..	400
Bilbao.....	8,926	1,193.10	294.16	1,303	282	10,312	5,528	290	4,332.14	674	..	30	89	..	138	..	4
Burgos.....	33,812	4,110.18	453. 2	3,303	1,606	8,544	4,244	2,025	10,886	556	34. 6	345	18	..	772.12	..	32
Cádiz.....	34,336	4,045.20	1,961	3,457	1,906	15,908	8,556	1,633	8,673.22	2,015	55.30	41	232.28	..	742.30	76.12	31
Córdoba.....	9,194	1,908.26	314.24	235	7	278	..	830	2,899	440	..	47	60.20	..	66.24
Coruña.....	6,650	1,027.32	378.16	770	3,194	1,453	713	4,313	3,856. 2	128	698
Ecija.....	19,513	3,823.10	154.30	733	15,099	2,862	26	1,147	3,922	448	14.12	145	238.12	1.26
Granada.....	25,840	5,568. 6	539.12	670	215	4,763	816	2,881	14,190. 8	1,065	8.28	87	779.10	..	346. 2	..	12
Guadalajara.....	22,747	3,236.12	161.12	255	..	632	132	1,308	4,079.10	370	8	60	151.32	..	413	..	2
Lérida.....	27,641	4,979.28	484.22	1,526	366	2,964	620	1,930	6,771.24	411	101.22	30	634.26	..	274
Logroño.....	12,183	2,073.32	174. 6	165	16	682	277	763	2,652. 6	646	199. 6	16	28.10	..	168.28
Lugo.....	13,206	2,360.22	327.26	2,625	432	1,177	498	1,124	4,244.28	632	359.26	99	127.10	..	663
Madrid.....	169,912	23,432.16	3,959.10	5,719	3,400	31,453	20,178	10,542	229,314.24	1,539	53.18	101	23. 2	..	71,367.32	316	10
Málaga.....	18,242	2,461. 8	627.30	990	206	8,871	5,859	1,442	4,819.32	1,246	65.18	238	513.26	..	295	..	6
Mallorca.....	6,025	1,262.30	411.18	396	83	1,153	486	380	3,723. 4	90	1.12	116	..	1
Manzanares.....	13,910	2,420. 2	57	175	37	289	32	966	3,075.12	254	42.10	39	74.20	..	41.10
Medina del Campo.....	11,116	1,145	70	135	29	401	4	726	2,248.30	429	206. 2	61	186.12	..	146.17
Murcia.....	26,106	3,967. 6	471.12	772	99	3,325	1,842	1,823	10,648.12	506	82.16	310	440.12	..	91. 5	..	42
Orense.....	25,987	3,611.22	712	47,446	9,017.17	4,491	664.30	2,175	7,932. 4	1,133	100. 8	320	900.26	..	279. 4	..	2
Oviedo.....	18,774	2,512.22	428.20	3,706	642	1,326	665	910	3,599.24	83	40.18	6	7.22	1.10	528.22
Pamplona.....	17,967	2,888. 4	297. 6	466	117	2,534	628	603	2,968.18	420	29.26	52	90.12	..	35	..	18
Salamanca.....	9,519	1,861.12	284.32	99	..	377	..	558	3,224.26	727	22.18	34	81. 2	..	40	..	6
Santa Cruz de Tenerife.....	2,472	421. 4	41	6,483	693	6,584.17	2,944	283.30	2,922.16	169.14	268.16	23.22	101. 8	..	192
Sevilla.....	42,830	5,646.27	614.10	1,472	400	4,745	2,505	3,601	18,092.28	1,190	369.24	167	422. 2	..	4,674. 4
Talavera.....	7,979	1,662. 4	39	53	31	170	8	595	4,016.22	82	4.26	4	12. 4
Tarazona.....	12,963	1,127.24	102	415	20	225	48	1,351	2,434.14	256	55.20	84	31.12	..	366
Toledo.....	6,458	1,139.12	132	5	..	126	91	652	3,125.10	184	5.30	20	43.18	..	129.28	..	18
Trujillo.....	10,931	1,796.24	78. 6	160	9	215	42	2,216	8,184.20	511	17.28	76	179.16	..	215
Valencia.....	40,898	6,087.14	684.14	903	147	7,031	3,626	3,065	13,912.14	955	273.20	69	459.12	..	4,102.32	..	109
Valladolid.....	27,349	3,292. 8	449.16	444	14	1,926	519	2,400	11,718. 8	890	43.18	197	192.10	..	649	..	18
Vitoria.....	18,413	2,461. 8	430.26	685	220	6,166	4,621	905	6,964.16	288	2.12	11	25.10	..	92.22
Zaragoza.....	43,516	7,231.12	1,177.30	703	49	4,302	691	2,367	11,091.14	2,893	709.26	109	145.10	..	586. 6	..	54
Caja de Lisboa.....	5,839. 4
Totales.....	861,953. 4	128,409.13	17,871.32	95,130	40,546.17	166,737.17	79,620.30	59,639.30	450,247.12	23,157.14	3,411. 8	3,096.22	9,304. 4	4.14	87,204.14	609.28	447

ADMINISTRACIONES.	Ingresos por pliegos de oficio y pobres.	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.	CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.		Franqueo para dichas Islas.	Derechos de certificados para las mismas.	AUMENTOS POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA.		Aumentos por reparos.	TOTALES.	Abonos acordados.	LIQUIDO PRODUCTO.	Cartas sobrantes.	LIQUIDO EFECTIVO.
			Sencillas.	Dobles.			Particular.	Oficial.						
								
Alicante.....	..	5. 6	52.24	2	..	19,254.10	467. 4	18,787. 6	206.10	18,580.30	
Badajoz.....	15.22	5	147.32	..	30,440.30	4,636.22	28,454. 8	643.26	27,810.16	
Bailen.....	..	3	27,005.26	884.16	26,121.10	868. 4	25,253. 6	
Barcelona.....	1,867. 8	2	24	3	..	152,800	7,123.18	145,676.16	1,710.32	143,965.18	
Benavente.....	..	5. 6	20.12	..	12,918. 6	398.18	12,519.22	556.26	11,962.30	
Bilbao.....	..	4	30,419. 6	705.10	29,713.30	246.12	29,467.18	
Burgos.....	759.17	11	28	216	..	71,757.21	2,617.32	69,139.23	1,711	67,428.23	
Cádiz.....	..	7. 4	24,044.28	109,923.14	32,196. 8	77,727. 6	1,371.30	76,355.10	
Córdoba.....	..	3	46,003.12	460. 4	45,543. 8	344.14	45,198.38	
Coruña.....	3,225.13	3. 6	28,412. 1	1,294	27,118. 1	3,855. 8	23,262.37	
Ecija.....	..	5	46,730.22	16,504.16	30,226. 6	874.12	29,351.38	
Granada.....	588.26	11	26	..	55,417.16	2,058.12	53,359. 4	1,389.26	51,969.12	
Guadalajara.....	33	20.26	36	137.32	..	33,747.22	1,049.10	32,698.12	781.18	31,916.23	
Lérida.....	..	6	961	..	13	49,714.20	2,671. 8	47,043.12	1,133. 4	45,910. 8	
Logroño.....	..	8	20,044.20	744.24	19,299.30	282.18	19,017.12	
Lugo.....	27,894.10	1,448.10	26,446	755. 8	25,690.26	
Madrid.....	..	60.24	1,262	7,150.22	78	379,898.12	8,312	571,586.12	9,134.22	562,451.24	
Málaga.....	..	1	298.20	..	1	46,177.32	1,472.22	44,705.10	1,123. 4	43,582. 6	
Mallorca.....	..	1	44,159.30	1,066. 2	43,093.28	225. 6	42,868.22	
Manzanares.....	..	2	21,434.20	949.10	20,485.10	525. 2	19,960. 8	
Medina del Campo.....	60	..	511	17,174.27	770.28	16,403.33	680.28	15,723. 5	
Murcia.....	..	13. 6	674.16	747. 8	..	52,160.25	1,965. 2	50,195.23	1,373. 2	48,822.21	
Orense.....	..	16	316	..	36	105,140. 9	57,123.27	48,016.16	1,750.16	46,266	
Oviedo.....	..	3. 6	33,634.16	1,151.10	32,483. 6	1,197.14	31,285.26	
Pamplona.....	..	2	21	40.32	..	28,577.30	885.30	27,692	413	27,279	
Sal														

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de esta Administración, como igualmente de registros que se han presentado en la misma.

	Número.	Valor. Reales vellón.
Certificados para el reino.....	62,203	31,931.28
Cartas franqueadas para idem.....	980,490	758,390.4
Certificados para el extranjero.....	25	596.14
Cartas franqueadas para Italia.....	420	87
Registros.....	"	"
Portes de pliegos de oficio y pobres.....	9,500	49,861.49
	1,016,338	840,866.28

Clasificación de las cartas del extranjero.

PROCEDENCIA.	Número.	Valor. Reales vellón.
Portugal.....	4,073	5,335.30
Francia.....	46,709	122,383
Bélgica.....	4,424	6,676
Suiza.....	384	4,727
Cerdeña.....	1,042	5,235
Prusia.....	647	3,095
Austria.....	512	2,645
Alemania.....	907	9,888
Italia.....	996	10,816
Inglaterra.....	5,926	70,050.17
América.....	980	8,267
África.....	8	40
	63,572	246,858.43

RESUMEN.

	NUMERO.	VALOR.
Importe de las cartas del reino.....	864,953	864,953.4
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	8,364	428,499.15
Idem del extranjero.....	45,048	47,871.32
Correspondencia oficial.....	48,986	93,450
Nacidas.....	2,628	40,546.47
Abonos acordados.....	52,474	466,737.47
Líquido efectivo.....	44,398	79,620.30
Sellos vendidos.....	59,639	59,639.30
Total.....	70,644	450,247.42
Abonos acordados.....	23,457	23,457.44
Líquido efectivo.....	4,584	3,411.8
Sellos vendidos.....	3,096	3,096.22
Total.....	2,330	9,304.4
Abonos acordados.....	3	4.14
Líquido efectivo.....	496,495	87,204.44
Sellos vendidos.....	727	609.23
Total.....	449	447
Abonos acordados.....	404	8,883.4
Líquido efectivo.....	271	271.2
Sellos vendidos.....	2,159	2,159.22
Total.....	4,237	4,237
Abonos acordados.....	2,094	2,094
Líquido efectivo.....	29,376	29,376.2
Sellos vendidos.....	40,342	40,342.46
Total.....	729	729.30
Total.....	4,328,689	2,082,747.28
Abonos acordados.....	..	165,096.7
Líquido producto.....	..	4,917,624.21
Cartas sobrantes.....	..	46,788.8
Líquido efectivo.....	..	4,870,833.43
Sellos vendidos.....	..	837,125.24
Total importe de correspondencia y sellos.....	..	2,707,959.3

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península, Islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

Número.	CLASE.	Valor. Reales vellón.
4,250	De tres cuartos.....	4,500
4,125,264	De seis idem.....	794,304
9,240	De doce idem.....	43,044.24
283	De dos reales.....	566
4,647	De cinco idem.....	23,085
774	De seis idem.....	4,626
4,144,425		837,125.24

NOTA.

Los valores por correspondencia de la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y caja de Lisboa pertenecen al mes de Julio último.
Madrid 19 de Octubre de 1853.—Luis Manresa.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

A fin de facilitar el cambio de los sellos de tres cuartos por los nuevamente establecidos para el franqueo previo de la correspondencia de Madrid, se prorroga hasta el 22 del actual el plazo señalado para dicha operacion.
Madrid 17 de Octubre de 1853.—Luis Manresa.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PAMPLONA.

Hallándose vacante el teatro de esta capital por haberse rescindido el arriendo que se hizo anteriormente, ha acordado el Ayuntamiento celebrar nuevo remate el día 30 del corriente mes á las on-

ce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, estará de manifiesto en la secretaría para los que gusten enterarse.

Pamplona 16 de Octubre de 1853.—De orden del Ayuntamiento, Pablo Harregui, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. Eugenio María Perez, Gentilhomme de boca de S. M. (Q. D. G.), Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Gobernador interino en la parte económica por ausencia del propietario.

Hago saber que en cumplimiento de lo prevenido por la superioridad, tendrá efecto en los estrados de este Gobierno civil y juzgado de la cabeza

de partido de Belorado, en el día posterior y siguiente al 30 del en que fuere publicado este anuncio en la GACETA de Madrid, el remate público de un oficio de escribano, vacante en el pueblo de Cerezo Riotiron, comprendido en dicho partido, propio del Estado, y que lo desempeña D. Valentín Saez, actual funcionario en la villa de Brionesca, cuya subasta tendrá lugar sirviendo de tipo la cantidad de 9000 rs. en que se halla tasado dicho oficio, y bajo las condiciones marcadas en el Real decreto de 2 de Mayo del año último, que se expresarán en el segundo anuncio y acto de la licitacion, ó antes si gustasen las personas que se interesen en su conocimiento en la escribanía de Rentas de esta provincia, en la que aquellas estarán de manifiesto; todo lo que se hace público para los sujetos que intenten interesarse en la referida subasta.

Dado en Burgos á 17 de Octubre de 1853.—Eugenio María Perez.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia, referendada del escribano del número de esta corte D. Manuel Franco, se ha mandado proceder á la venta en pública subasta de dos acciones del Banco español de San Fernando, importantes 4000 reales, números 53,370 y 371; señalándose para el remate el día 29 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, llamando licitadores, los cuales podrán enterarse si gustan, hasta dicho día de los antecedentes que obran en la escribanía del actuario.

Madrid 13 de Octubre de 1853.—Franco.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, y hora de las dos de su tarde, para la subasta de la posesion de la Hoz, situada á cuatro y media leguas de esta corte, á la derecha del camino real que va al Escorial y margen izquierda del rio Guadarrama, compuesta de casas, tierras, un molino harinero y varios efectos y muebles que se encuentran en ella, tasado todo en la cantidad de 172,697 rs., en el expresado juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, dada por la escribanía de número de D. Miguel Díaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Pedro Girasa, natural de Santa María de Sacos, en la provincia de Pontevedra, de oficio cantero, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en dicho juzgado y escribanía por lesiones á Manuel Martínez; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza á Doña María Traporte Palacios, interesada como legataria en la testamentaria de D. Juan Leon, para que dentro del preciso término de 45 días se presente por medio del procurador en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomás, para hacerla saber una providencia dada en la expresada testamentaria, y continuar esta hasta su conclusion.

D. Vicente Sebastian García, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente y término de 30 días cito, llamo y emplazo á José María Quintero, vecino del Fregenal de la Sierra, para que se presente á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa por contrabando; bajo apercibimiento.

Huelva y Octubre 14 de 1853.—Vicente Sebastian García.—José María de la Corte.

Por providencia de la Sala primera de este Tribunal en autos que radican en la escribanía de Cámara de D. Deogracias Sanchez, instruidos en el juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad, por D. José de la Barrera, contra D. José María Crespo, como marido de Doña Francisca Javiera Paulin, sobre presentacion de una memoria testamentaria de D. Joaquin de la Barrera y Cuadra, se ha mandado llamar por edictos al D. José de la Barrera y Castro, para que dentro del término de 10 días al poseedor de la vinculacion fundada por Doña Francisca de Solomayor, á la que estaba agregado un censo perpetuo de 4 y medio reales y media gallina al año sobre la casa calle del Rubio, número 13 nuevo, 55 antiguo, de la manzana 472, ó á las demás personas que se creyesen con derecho al dominio directo de dicho censo, para que dentro del expresado término comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á otorgar la escritura de redencion ó intervenir en la nueva imposicion del capital á censo redimible que está dispuesto á formalizar el actual dueño de la casa; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1853.—Miguel Díaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada del escribano de número de la misma D. Miguel Díaz Arévalo, se cita, llama y emplaza por tercero, último é improrrogable término de 10 días al poseedor de la vinculacion fundada por Doña Francisca de Solomayor, á la que estaba agregado un censo perpetuo de 4 y medio reales y media gallina al año sobre la casa calle del Rubio, número 13 nuevo, 55 antiguo, de la manzana 472, ó á las demás personas que se creyesen con derecho al dominio directo de dicho censo, para que dentro del expresado término comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á otorgar la escritura de redencion ó intervenir en la nueva imposicion del capital á censo redimible que está dispuesto á formalizar el actual dueño de la casa; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1853.—Miguel Díaz Arévalo.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 15 del corriente, se convoca á junta general extraordinaria á los acreedores de la

quiebra de los Sres. Mar y Sanchez, á fin de proceder al nombramiento de un síndico que sustituya á uno de los nombrados que ha hecho dimision de su cargo. Y para que tenga efecto se ha señalado el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, número 44, cuarto principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores para que concurran el día señalado por sí ó por persona legalmente autorizada, á fin de evitar los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Madrid Octubre 19 de 1853.—José de Celis Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las últimas noticias de la China alcanzan al 18 de Agosto.

Un cuerpo de rebeldes se dirigió desde Nankin al Nordeste, y se apoderó de Feung-Yang sin la menor dificultad. Esta ciudad, situada sobre las orillas del Honei, asegura al Rey de la paz eterna (el Jefe rebelde) fácil comunicacion con el rio Amarillo.

Otra batalla ganaron los rebeldes bajo los muros de Tchenn-Kiang, quedando esta llave de la China central en poder de los insurrectos.

En Amoy fué contraria á estos la fortuna en un combate de sus buques con el Almirante Mantchon; pero este choque fué de poca consecuencia, y los rebeldes quedaron dueños de la ciudad y de toda la isla. Los chinos de otras colonias inglesas y holandesas, casi todos afiliados en la sociedad de la Triada, se asocian con los rebeldes, y todo hace cada vez mas inminente la ruina del Celeste Imperio.

Las noticias del Imperio birman no son satisfactorias para sus enemigos: aunque estos no hayan manifestado aun abiertamente la intencion de comenzar las hostilidades, ciertas señales indican que no tardarán en hacerlo. Sir John Cheape se prepara para todo evento.

Esciben de San Petersburgo á la Gaceta de Postas que el 29 de Setiembre el Embajador extraordinario del Shah de Persia Mirza-Mohammed-Harsein salió con su séquito de Moscow para Tiflis, dejando un Encargado de negocios, cuyo hecho es una refutación de la noticia de haberse roto las relaciones diplomáticas entre Persia y Rusia.

Una carta de Bucharest anuncia la llegada á Valaquia de considerables cargamentos de aguardiente, harinas y galletas, todo procedente de dádivas de rusos ricos. Añade que en la frontera de la Turquía asiática tienen los rusos 40,000 hombres de tropas regulares, 40,000 de irregulares, y 30,000 cosacos. A estas imponentes fuerzas han opuesto los turcos cerca de Erzeroum 100,000 hombres, y esperan otros tantos procedentes de la Arabia. Los drusos del Libano y otros scheiks de la Siria le han ofrecido al Sultan 40,000 soldados.

Pronto se espera saber el contenido de los despachos de Constantinopla traídos por el Cairo. Es probable que estos despachos solo contengan la confirmacion detallada de las noticias recibidas ya; pero podrá saberse fijamente cuál es el plazo señalado por la Puerta para la evacuacion de los principados, cuya noticia es importante, supuesto que mientras las hostilidades no se rompan, queda esperanza en los esfuerzos que haga la diplomacia para llegar á una resolucion pacífica.

Segun los periódicos alemanes se ocupaban muy activamente en Viena en un nuevo proyecto de arreglo que se creia fuese aceptado por el Divan. Los Embajadores de Francia y de Inglaterra desplegaron mucho celo para la redaccion de este nuevo proyecto.

Los diarios ingleses, sin renunciar á sus esperanzas de paz, se limitan á cierta reserva respecto á la nueva tentativa de la diplomacia: algunos, entre ellos el Morning-Post, la ponen en duda.

Este último periódico dice tambien que el hijo mayor de Reschid-bajá, jóven lleno de mérito y decision, y que ocupa un lugar elevado en la Administración otomana, ha sido el designado últimamente para ir á Valaquia á declarar al General ruso las decisiones del Divan.

Todas las correspondencias de Alemania se ocupan preferentemente en la cuestion de Levante y en las consecuencias que de ella pueden surgir. El gran hecho de la neutralidad armada de las dos Potencias del Norte parece admitido, si bien falta fijar explícitamente las condiciones que esta neutralidad significa.

Se cree en general que, á consecuencia de acuerdo reciente, la Prusia y el Austria se proponen permanecer neutrales en tanto que las hostilidades, si sobrevienen, queden circunscritas á la Rusia y la Turquía; y es útil que esta política que resulta del conjunto de hechos seriamente estudiados y de indicios recientes sea bien conocida para ser exactamente apreciada.

El Morning-Chronicle, sin manifestar la misma incredulidad que otros periódicos ingleses sobre las nuevas negociaciones intentadas por las Potencias occidentales, observa que para lograr un éxito completo deben entablarse bajo una base segura, que no se preste á las sutilezas de una interpretacion desleal.

INTERIOR.

NOTICIAS VARIAS.

Se ha publicado la primera entrega de la preciosa novela de Fernan Caballero, titulada *La Gaviota*, con la que principia la coleccion completa de las novelas de este escritor que está publicando el Sr. D. José María Alonso. Mucho nos alegramos de ver al cabo una edicion correcta y esmerada, digna de las obras del autor de *Clemencia*. Fernan Caballero es, segun la opinion de un gran critico, el Walter Scott de nuestros dias.

—La Sra. Duquesa de Alba ha dado á luz con toda felicidad una niña antes de ayer por la tarde. Con este motivo ha abandonado su quinta de Carabanchel su madre la Sra. Condesa del Montijo.

—Dice un periódico de esta corte: Ayer atravesó por todo Madrid en medio del dia un inglés joven y al parecer elegante y rico, vestido de peregrino de Santiago con esclavina y bordón. La naturalidad con que caminaba hacia que la gente le mirase con respeto, atribuyendo su traje, como nosotros lo atribuimos tambien, á alguna piadosa ofrenda que viene á cumplir á nuestra patria.

—La estacion de las reuniones se adelanta mucho este año, pues parece que el Sr. Embajador de Francia, Marqués de Turgot, dará un baile en los primeros dias del mes próximo, y el 15 del mismo otra gran fiesta para celebrar el Santo de S. M. la Emperatriz de los franceses. Con el propio motivo prepara tambien un sarao la Señora Condesa del Montijo, abriendo sus salones lujosa y elegantemente restaurados.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—El sábado de la próxima semana se pondrá en escena *Lucrezia Borgia*. Probablemente el domingo se presentarán los bailarines Mlle. Matilde Esper y Mr. Minard.

TEATRO DEL PRINCIPE.—Anoche se estrenó con buen éxito la nueva comedia del Sr. Eguilaz titulada *Las prohibiciones*. Esta obra, aunque inferior en efecto dramático á *Verdades amargas* y *Alarcon*, encierra grandes pensamientos y magníficos versos; pero su accion, que marcha viva y rápida al principio, decae y languidece en el último acto. Creemos que aligerando el diálogo todo lo posible ganaria infinito la comedia, la cual pareció en general demasiado larga.

El autor, llamado á la escena desde el final del acto segundo, no se presentó hasta concluida la representacion á recibir los aplausos del público. El desempeño fué excelente, distinguiéndose en él las Sras. Lamadrid y Rodriguez, y los Sres. Arjona, Osorio y Calvo.—La concurrencia que llenaba todas las localidades era brillantísima.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Octubre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 2 por 100 consolidado, 41 7/8.
Idem diferido, 22 1/4.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 17.
De 20,000 abajo, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 9 9/16.
Idem de segunda, 5.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 d.
Material del Tesoro preferente, 50 nl.
Idem no preferente, 40 nl.
Idem sin interés, 30 nl.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 81 1/2 p.
Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 2000 reales, 81 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-10 p.
Paris, 5-27 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arriendan en pública subasta y por tiempo de cuatro años los pastos de los prados del puente de Viveros, y agregados del Real Sitio de San Fernando, estando señalado el dia 28 del corriente á las doce de su mañana para la celebracion del doble remate que tendrá lugar en la Administracion patrimonial de dicho Real Sitio y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia general, hallándose de manifiesto en ambas dependencias el pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de tener efecto la indicada subasta.

EMPRESA MINERA «LA SEGURIDAD.»

La Junta directiva de esta sociedad, competentemente autorizada por los Sres. accionistas, ha acordado sacar á subasta, á voluntad de la misma Junta, para su ena-

genacion, 2500 quintales de mineral cobre gris argéntifero, extraido de las minas de su propiedad «Preciosa y Abundante.» término comun de Paimogo y Puebla de Guzman, provincia de Huelva. Dicha subasta tendrá lugar en esta ciudad el dia 14 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la casa-almacén de hierros del Sr. tesorero de la empresa D. Francisco Alonso de Caso, sito en el Baratillo, junto á la plaza de toros.

Las condicionés de la subasta y las muestras del mineral se hallarán de manifiesto en el expresado almacén al tiempo de celebrarse aquella; y desde mañana se expondrán las segundas á cuantos deseen interesarse en la licitacion.

Sevilla 12 de Setiembre de 1853.—Por acuerdo de la Junta directiva, el secretario-contador, P. Sardá.

JARABE DE DENTACION DE DELABARRE.

Esta excelente composicion higiénica, con la cual basta untar las encías de los niños para FACILITAR la salida de los dientes y EVITAR las convulsiones, se vende á 3 fcos y 50 céntimos en la botica de BERRAL, rue de la Paix, núm. 14, en Paris.—Véase la obra del autor sobre los accidentes de la dentacion en casa de VICTOR MASSON, librero, en Paris.

Depósito en Madrid en el laboratorio de D. José Simon.

45

METODO PRACTICO.

CALLE DE LA MONTERA, 45, 2.º (PASAJE DEL COMERCIO).

EMPIEZA UN NUEVO CURSO DE LENGUA FRANCESA, EL DIA 1.º DEL MES PROXIMO.

El método que Mr. GAYTÉ, catedrático del Ateneo científico-literario, bachiller en leyes por la Universidad de Francia, etc., etc., sigue para la enseñanza de las lenguas francesa é inglesa, es el práctico; es decir: que no se aburre al alumno con esas largas teorías de tan difícil comprension las mas veces, como tampoco se le obliga, segun lo creen algunos equivocadamente, á traducir, hablar ó escribir sin darle regla alguna. Por el contrario, se va pasando continua y gradualmente de lo conocido á lo desconocido, de una regla general á una excepcion con su inmediata aplicacion; logrando de esta manera allanar para el estudioso toda clase de dificultades y ahorrarle toda especie de cansancio, siendo dicho sistema, por su extremada sencillez, el mas á propósito para las señoras y para las personas de muchas ocupaciones ó poca memoria.

Tanto en la citada clase, como en las demás que Mr. GAYTÉ tiene todo el año en plena actividad, solo se admite á los adultos, siendo los honorarios 60 rs. mensuales (leccion diaria), y sirviendo de texto á los alumnos la *Gramática práctica* (tercera edicion) y los *Trozos escogidos* del mismo profesor, que se venden en las librerías de *Monier, Matute y Bailly-Ballière*.

NOTA. Igualmente se dan lecciones particulares en casa de los alumnos.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Rigoletto*, ópera en tres actos y un prólogo.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Las prohibiciones*, comedia nueva, en tres actos, original y en verso.—*Un bobeton..... y soy dichosa*, comedia en un acto y en prosa.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion.—Mañana a las ocho de la noche.—*El valle del torrente*, melo-drama nuevamente refundido en tres actos.—La jota valenciana, baile.—*Cada loco con su tema*, comedia nueva en un acto, original y en verso.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonia del postillon de Luis XIV.—*El oro y el oropel*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros escritores.—Clavellina, ó los caleseros jerezanos, baile nuevo, compuesto por D. Antonio Ruiz expresamente para Doña Manuela Perea.—*La barbera del Escorial*, pieza en un acto.

En los intermedios tocará la orquesta, entre otras piezas, la sinfonia de *Ildegonda*, del maestro Arrieta, y cuadrillas y schottisch, de los maestros Verdi y Bosio.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La estrella de Madrid*.—Baile.

SOCIETE EUROPEENNE

POUR L'EXPLOITATION DES ETABLISSEMENTS

D'EAUX, DE BAINS ET DE PLAISANCE

Raison sociale; DE GRADI et C^{ie}.

CAPITAL PROVISOIRE: VINGT MILLIONS DE FRANCS.

DIVISE EN 10,000 SÉRIES DE 10 ACTIONS DE 200 FRANCS CHACUNE, AU PORTEUR.

NOTA. La premiere Emission de deux actions dans chaque Série, soit pour quatre millions de francs, se trouvant close par suite des souscriptions faites en France et á l'Etranger, la SOCIETE EUROPEENNE a l'honneur de prier les Souscripteurs qui n'auraient pas encore versé le montant intégral de leurs acciones, de vouloir bien operar ce versement, attendu qu'elle est en mesure de réaliser des adquisitions importantes dont elle avait préparé les traités depuis long temps.

La Société n'émettra de nouvelle série d'actions qu'après avoir employé la totalidad des fondos proveniente de sa premiere émission.

CONSEIL DE SURVEILLANCE:

Président: M. le comte CURIAL, *, senateur, président du Conseil général du département de l'Orne.

Membres: MM. le comte PERROT DE THANNBERG, O. *, inspecteur général des harás de France.—DE FLEURIOT, propriétaire.

Le Comte DE LA LAURENCIE-CHARRAS, propriétaire.—CALENGE, propriétaire.—Le marquis RESCALLI, de Milan.

BUT DE LA SOCIETE.—Acquérir la propriété, ou devenir concessionnaire des principaux Etablissements d'Eaux, de Bains et de Plaisance, de France, d'Allemagne, de Suisse, de Belgique, d'Espagne et d'Italie;—En créer de nouveaux dans toutes les localités favorisées par les vertus curatives des sources et par l'agrément des sites;—En conséquence, centraliser l'Administration de toutes ces exploitations qui, derivant du même principe et tendant au même but, renferment les mêmes éléments de succès et de prospérité.

AVANTAGES DE LA SOCIETE.—Toutes les lettres reçues par la SOCIETE EUROPEENNE depuis sa creation, confirment cette vérité, que l'insuffisance des capitaux affectés á l'exploitation générale,

á la publicité, au confort, aux distractions et á la facilité des communications, rend improductifs la plupart des établissements actuellement administrés par les particuliers, les Communes et même les Départemens, en même temps qu'elle prive leurs visiteurs de tout bien-être avant, pendant et après leur séjour aux Eaux ou aux Bains de mer. La Presse entière est unanime á signaler cet état de choses tout á fait incompatible avec le progrès général. La SOCIETE EUROPEENNE peut et veut remedier á tous ces inconveniens á l'aide de son important capital, et alors que le produit des exploitations actuelles peut á peine suffire á leurs besoins, elle devra réaliser des bénéfices importants.

BANQUIERS DE LA SOCIETE, CHEZ LESQUELS LES SOUSCRIPTEURS DOIVENT EFFECTUER LE VERSEMENT DU MONTANT DE LEURS ACTIONS:

En France: MM. BOURON et C^{ie}, banquiers, á Paris, rue Laffitte, 44. En Allemagne: MM. DE NEUFVILLE, MERTENS et C^{ie}, banquiers, á Francfort sur-le-Mein. En Belgique: MM. EMILE DE MOORS et C^{ie}, banque anglaise, Montagne de la Cour, 77, á Bruxelles.

On donne toute espece de renseignements sur les différentes exploitations, et sur les établissements déjà acquis par la Société, dans les bureaux de l'Administration, rue Grange-Batelière, 26, á Paris. (Ecrire franco.)